



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de Abril del 2012.

VISTO:

El Expediente N° 6239-001 que contiene el Memorando N° 134-2012-DG-HEJCU del 20 de Abril del 2012, emitido por la Dirección General y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 61° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan;

Que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2012-DG-HEJCU, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 312-2011-DG-HEJCU-OP, de fecha 09 de Noviembre del 2011, se asignó funciones en el cargo de Jefe de Equipo de Transportes de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" al servidor Oscar Edmundo Rodríguez Liñán, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD.

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) como documento técnico normativo de gestión institucional, describe dentro del organigrama funcional de la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento el cargo de Jefe de Equipo Funcional de Trabajo de Transporte, Vigilancia y Seguridad, estableciendo las funciones básicas, las funciones específicas, atribuciones, requisitos y las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, a fin de lograr que se cumplan las funciones establecidas en el reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa"

Que, en ese contexto es necesario actualizar la denominación del cargo de Jefe de Equipo de Transporte de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento por el de **Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Transporte, Vigilancia y Seguridad de Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento**, conforme lo establece el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Estando a lo solicitado por la Dirección General;

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
M^{ra}. OSCAR BECERRA GARCIA
Ejecutivo de la Oficina de Administración
C. M. P. 853

Con las visaciones, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-006/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Actualizar la Resolución Directoral N° 312-2011-DG-HEJCU-OP de fecha 09 de Noviembre del 2011 en lo referente a la denominación del cargo de Jefe de Equipo de Transporte de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, asignado a Don Oscar Edmundo Rodríguez Liñán por el de **Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Transporte, Vigilancia y Seguridad de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa"**, por los fundamentos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente todos los demás términos de la Resolución Directoral N° 312-2011-DG-HEJCU-OP de fecha 09 de Noviembre del 2011.

Regístrese y Comuníquese.

MAVZ/OBG/MVB/TTCC/TCC
Distribución

C.c:

Dirección General
Of. Ejec. De Administración
Of. Economía
Ofic. De Control y registro
Eq. Trabajo Rem. Y Presupuesto
Eq. De Trabajo Control
Of. De Comunicaciones
Interesada
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"
Dr. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552